



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Diecisésis de marzo de dos mil veintitrés
Radicado 050013110007 – 2015 – 01852
DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL

En vista de que la persona declarada Interdicta, en el proceso de la referencia, falleció, según el registro civil de defunción que fuera aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c3e878f2bd2f77a7289126ca99ac645d899f30191473047b93f91e409e7cfec
Documento generado en 21/03/2023 04:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>